

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO de JAIRO DUVÁN
ARTUNDUAGA FLOREZ contra DIANA MARCELA ARISTIZABAL
NOREÑA** (Ap. Sentencia). Rad. 2019-00088.

Como quiera que la demandada DIANA MARCELA ARISTIZABAL NOREÑA no procedió, a través de su apoderado judicial, dentro del término de los cinco (5) días concedidos mediante proveído calendado 26 de noviembre de 2021, a sustentar ante esta corporación el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia proferida el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, se declarará desierto el recurso de conformidad con lo previsto en la parte final del inciso 3º del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, que consagra: *"Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto."*; lo anterior, en consonancia con lo precisado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia de 28 de junio de 2019, M.P. doctor Octavio Augusto Tejeiro Duque.

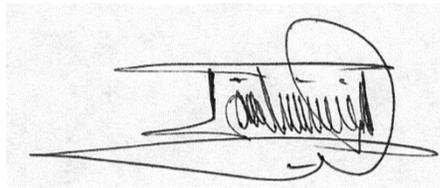
Por lo someramente anotado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la demandada DIANA MARCELA ARISTIZABAL NOREÑA, a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO.- DEVOLVER oportunamente las diligencias al Juzgado de origen, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado